

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL (SEDER), Y LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN COLIMA (SAGARPA)

C O N V O C A N

**A LOS PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, ACUÍCOLAS
Y A LA POBLACIÓN QUE SE DEDIQUE A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR RURAL EN GENERAL**

Interesados en contar con el apoyo de los programas en Concurrencia 2013 siguientes: Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural y Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS

Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales cuando no cuenten con registro ante el SURI;
La Secretaría dará a conocer los trámites que podrán iniciarse de manera electrónica a través de su portal y mediante el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las solicitudes de pre-registro se ingresarán al portal <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>
- Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X del Título II del presente Acuerdo;
- No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y
- Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa, proyecto estratégico y/o componente correspondiente en las presentes Reglas de Operación, y demás disposiciones aplicables.
- **Cuando el beneficiario del apoyo haya sido notificado elegible** y que el monto del apoyo sea superior a \$30,000.00, deberá presentar la evidencia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, (En un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de ser entregada su carta de notificación de apoyo).

Los requisitos generales que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo correspondiente son:

Personas físicas.-Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
- b) CURP; en los casos en que se presenten como identificación oficial credencial del IFE y ésta contenga la CURP, no será necesario presentar ésta.

- c) Comprobante de domicilio del solicitante. (No mayor a tres meses).
- d) Identificación oficial del representante legal, en su caso;
- e) CURP del representante legal, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio del solicitante.
- g) Poder general del representante legal para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, en su caso, y

Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- b) RFC;
- c) Comprobante de domicilio fiscal;
- d) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) CURP del representante legal en caso de que cuente con RFC puede anexar copia de este.

Tratándose de organizaciones de la sociedad civil, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las organizaciones de la Sociedad Civil y su reglamento, deberán entregar además de la documentación señalada anteriormente:

- a) Original y copia para cotejo de la CLUNI
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad de haber entregado su informe anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así mismo el representante legal deberá tener su estatus Activo y vigente.

En el caso de los componentes Sanidades, COUSSA y Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, se podrá considerar adicionalmente a **Grupos de Personas**, para los cuales se solicitará original con fines de cotejo y copia simple de:

- Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, certificada por la autoridad municipal;
- Identificación oficial del representante;
- Comprobante de domicilio del representante; CURP del representante, y
- Archivo electrónico con los datos de cada integrante del grupo, conforme al formato del Anexo XIX, disponible en la página electrónica de la SAGARPA.

Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en las reglas de operación para el componente correspondiente, se le hará saber antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir.

Si el solicitante cuenta con registro en el SURI, podrá presentar únicamente dicha clave de registro sin necesidad de acompañar los requisitos solicitados en requisitos generales, siempre que se encuentre completo el expediente electrónico o no haya tenido algún cambio en los mismos, esto de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 fracción III Párrafo 4 de las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA 2013.

NOTA: LOS PRODUCTORES DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA COMPONENTE DISPONIBLES EN VENTANILLA.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

1. Tiempo de presentación formal de la solicitud ante la ventanilla única de atención, misma que invariablemente deberá haber satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos;
2. Valoración de las inversiones solicitadas, respecto de su apego al plan de activos estratégicos estatales y nacionales;
3. Clasificación de las solicitudes de acuerdo al estrato de los solicitantes;
4. Dictamen de solicitudes.
5. Autorización de los apoyos a las solicitudes con mayor puntaje en la evaluación, sin rebasar la disponibilidad presupuestal;
6. Emisión del dictamen (positivo o negativo) a todas las solicitudes, y
7. Comunicación al solicitante del resultado del dictamen.

1. “PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA”

1.1 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA

El objetivo es incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas agropecuarias, acuícolas y pesqueras a través de apoyos complementarios para la inversión en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria, procesos de agregación de valor, acceso a los mercados y para apoyar la construcción y rehabilitación de infraestructura pública productiva para beneficio común.

1.2 COMPONENTES AGRÍCOLA, GANADERO, PESCA Y ACTIVOS PRODUCTIVOS TRADICIONAL.

POBLACIÓN OBJETIVO

Las personas física o moral que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas (que cuenten con los permisos o concesiones en la materia) con base en los siguientes criterios:

- a) Que se dediquen a actividades de producción agrícola, pecuarias, pesqueras y acuícolas.
- b) Productores de pequeña y mediana escala con potencial productivo, organizados en personas morales.
- c) Que no hayan recibido apoyos para los mismos conceptos
- d) Que presenten un proyecto productivo o proyecto simplificado según sea el caso
- e) Que los productores se encuentren registrados en el Padrón Ganadero Nacional (para el caso del componente ganadero)
- f) Que se encuentren registrados en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola (para el caso del componente de pesca).

La solicitud única de apoyo en concurrencia de recursos con las Entidades Federativas para este programa, se encuentra en el Anexo IV de las reglas de operación de los programas de la SAGARPA

2013. Asimismo, en los Anexos V y XLIII correspondientes al proyecto simplificado y al guión para la elaboración de proyectos, respectivamente.

Los requisitos establecidos para estos componentes, son los que se denominan generales para los programas en concurrencia, y los que se enlistan a continuación:

- 1) Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles incluidos en el proyecto. Para el caso de pesca incluir además documento que acredite la posesión legal de la unidad de producción de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 fracción II incisos a y c de las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA 2013.
- 2) Para el caso de sistemas y almacenamiento de riego, se deberá presentar título de concesión de la CONAGUA, donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.
- 3) Declaración bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos para los mismos conceptos en los dos últimos años.
- 4) Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto, conforme al Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Anexo XLIII)
- 5) Solicitudes cuyo monto de apoyo sea inferior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar la información conforme al formato Proyecto Simplificado para el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura (Anexo V)

Adicionalmente los siguientes para los componentes en específico:

Para los productores que soliciten en el componente ganadero.- Presentar el número de la UPP, emitida por el Padrón Ganadero Nacional de la Entidad Federativa, constancia de estar participando en campañas zoonosanitarias, para las especies:

- Bovino: prueba de brucelosis, tuberculosis y constancia de estar bañando contra la garrapata.
- Ovinos y caprinos: prueba brucelosis y constancia de estar bañando contra la garrapata.
- Porcinos y Aves: constancia de participación en campaña, expedida por el comité estatal para el fomento y protección pecuaria de colima, AC.
- Apícola: Varroasis.

Para los productores que soliciten en el componente agrícola.- Constancia de productor expedida por el consejo de productores al que pertenece; cuando se trate de contratos de arrendamiento deberán ser avalados por un fedatario público o juez de paz por lo menos cinco años, para los implementos agrícolas presentar original para fines de cotejo de la factura que acredite la posesión del tractor o automotor con que operará el equipo, en el material vegetativo, la planta de limón deberá ser certificada, para acceder al apoyo de tractores acreditar la posesión o usufructo de cuando menos 25.0 Has, de riego ó 50.0 Has. de temporal agrícolas.

Para los productores que soliciten en el componente Pesca: Copia simple de los permisos autorizaciones y/o concesiones vigentes aplicables al tipo de proyecto.

Para los productores que soliciten en el Componente Activos Productivos Tradicional.- deberán acreditar ser personas morales que se dediquen a actividades agropecuarias y acuícolas, así como presentar el proyecto territorial elaborado de conformidad con lo establecido en el anexo XXXIX.

1.3 CONCEPTOS DE APOYOS

TIPOS DE APOYOS.- Con cargo a los recursos de este programa se podrán otorgar apoyos para la inversión en equipamiento e infraestructura para las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas, pesqueras, de agregación de valor en el medio rural, dentro de los siguientes tipos:

MAQUINARIA Y EQUIPO.- Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola, pesquera y acuícola,

MATERIAL GENETICO.- Así como Adquisición de sementales, semen y embriones para las distintas especies animales. Se apoyará también la adquisición de colmenas, abejas reina y núcleos de abejas

MATERIAL VEGETATIVO.- Incluye material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes, en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por SENASICA

INFRAESTRUCTURA.- Incluye todo tipo de construcciones o rehabilitaciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola, ganadera o pesquera:

- **INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA:** Incluye todo tipo de construcciones y rehabilitaciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria, presentar generadores de materiales y mano de obra, croquis constructivos (diseño) montos unitarios, parciales y total que ampara el proyecto).
- **INFRAESTRUCTURA GANADERA**
 - Mejoras en agostaderos y praderas, conservación y manejo de áreas forrajeras y de apacentamiento, maquinaria y equipo nuevo para la producción primaria.
- **INFRAESTRUCTURA PESQUERA:** instalaciones e infraestructura.

PARA EL COMPONENTE PESCA, LOS CONCEPTOS DE INVERSIÓN Y LAS ESPECIES A APOYAR SERÁN AQUELLOS INCLUIDOS EN EL LISTADO DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS ANEXO XLVIII.

El Componente Activos Productivos Tradicional.- Se podrá apoyar para la adquisición de maquinaria y equipo para la realización de actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas incluyendo conservación y manejo.

1.4 MONTOS DE APOYO

El apoyo gubernamental del programa podrá ser hasta del 50% del costo de los bienes o inversiones a apoyar, o hasta \$750,000.00, por persona física o moral, lo que ocurra primero, conforme a su solicitud o proyecto, con las siguientes excepciones:

- Para los productores en zonas de alta y muy alta marginación el apoyo podrá ser de hasta el 75% del costo total del proyecto, bienes o inversiones a apoyar.
- El Comité Técnico del FOFAE establecerá, para el resto de productores de acuerdo a su nivel de activos en el rango intermedio a los previamente señalados, los porcentajes de apoyo a aplicar.

- Para el componente agrícola se aplicarán los montos máximos establecidos en las reglas de operación para los beneficios específicos.
- **En el Componente Activos Productivos Tradicional.-** El monto máximo de apoyo es de hasta el 50% del valor de la maquinaria y equipo considerado en el proyecto sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que se realice conforme a lo establecido en el artículo 68, fracción V de las presentes reglas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de la maquinaria o equipo.

1.5 EXCLUSIONES.-NO SE OTORGARÁN APOYOS CON CARGO A ESTE PROGRAMA PARA:

- La compra de tierras;
- La compra de equipo y maquinaria usada;
- La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
- La compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la SAGARPA, o de otros previstos en las presentes Reglas de Operación;
- El pago de pasivos;
- La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
- Edificación de uso habitacional;
- Adquisición de tractores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, y
- Las demás que no correspondan a los conceptos de apoyo de cada componente.

Asimismo, el límite de apoyos por productor será el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; 2,500 cabezas de ganado vacuno o 5,000 en porcino y 11,000 en ovinos y caprinos para el sacrificio en Rastros TIF; 50 unidades animal para la reposición de pie de cría; y, para el caso de campañas fitozoosanitarias y sanidad acuícola e inocuidad agroalimentaria, la SAGARPA establecerá los límites.

2.- PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren su productividad y competitividad a través del otorgamiento de apoyos en servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo; en proyectos de investigación y transferencia de tecnología y en fomento al desarrollo gerencial de las organizaciones sociales y de los comités sistema producto en el marco del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral.

2.1 COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL

OBJETIVO ESPECIFICO:

Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores, sus organizaciones, las familias rurales, otros actores que realizan oficios en el medio rural, así como las instituciones especializadas en la capacitación e investigación agropecuaria, acuícola y pesquera, en el marco del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SENACATRI) que facilite el acceso al conocimiento, información y uso de tecnologías modernas; su interacción con sus socios estratégicos en investigación, educación, agronegocios y el mercado; y el desarrollo de sus propias habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales, para detonar el desarrollo de un campo justo, productivo, rentable, sustentable y garante de la seguridad alimentaria.

La población objetivo son las personas físicas, morales, grupos con actividades productivas en el medio rural, e instituciones especializadas en la capacitación e investigación entre las cuales se consideran:

a) Productores, grupos de trabajo, y personas morales, que se dediquen a actividades de producción agropecuarias, acuícolas y pesqueras; de transformación, de servicios y oficios en la población rural.

b) Instituciones de Investigación, de Educación Superior y Media Superior, de cobertura local y nacional, así como otras instituciones del sector especializadas en investigación y capacitación; que proveen servicios profesionales de consultoría, extensionismo, asistencia técnica y capacitación para proyectos productivos; formación, capacitación, acreditación y en su caso certificación de prestadores de servicios profesionales y seguimiento a la calidad de servicios profesionales, en los sectores agropecuario, acuícola y pesquero.

2.1 CONCEPTOS DE APOYO

- a) **Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y proyectos relevantes.**

Tipo de apoyo	Montos máximos
a.1. Para la organización de eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y reuniones de presentación y selección de proyectos (incluye los eventos de RENDRUS y Productos No Tradicionales).	Hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por evento estatal; y hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para el evento nacional.
a.2. Para la asistencia a los eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y reuniones de presentación y selección de proyectos (Entre otros se considera la RENDRUS y Productos No Tradicionales, así como los organizados por instituciones de investigación o educación).	Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por participante en eventos (máximo dos personas por organización o grupo en evento de la RENDRUS, No Tradicionales y Orgánicos), cursos o giras de intercambio a nivel interestatal y nacional. En caso de que el participante sea una empresa que exhibe productos en el evento, se otorgará hasta \$ 5,000.00 para pago de stand (máximo 6 estands por entidad federativa). Hasta \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por participante y hasta 40 participantes por organización o grupo, para eventos organizados por

	Instituciones de Investigación o Educación.
--	---------------------------------------------

b) Servicios otorgados por prestadores de servicios profesionales:

Tipo de apoyo	Montos máximos
b1. Para la asistencia técnica y la capacitación innovación tecnológica o en el desarrollo y/o empresarial.	Hasta \$700.00 por mes, por productor individual atendido, sin rebasar \$250,000.00 por grupo u organización económica para servicios profesionales que promuevan la innovación tecnológica. Para los servicios de un técnico especializado en Desarrollo Organizacional y/o Empresarial. Hasta \$60,000.00 por organización económica, durante un período de hasta 9 meses.
b2. Para la puesta en marcha de proyectos agropecuarios, acuícolas y/o pesqueros, con proyectos de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, de montos superiores a los \$200,000.00).	Hasta \$5,000.00 por persona, sin rebasar \$100,000.00 por organización o grupo, ni exceder 10% del monto de inversión autorizado.
b3. Para la elaboración de estudios y proyectos productivos; o proyectos de impacto regional de cadenas agroalimentarias.	Hasta \$5,000.00 por persona, sin rebasar los \$100,000.00 por organización o grupo y sin exceder el 10% de la inversión del proyecto. En caso de que el proyecto requiera necesariamente la realización de un estudio de impacto ambiental, los montos anteriores se podrán incrementar en un 50%.
b.4. Servicios integrales proporcionados por Agencias de Desarrollo o Equipos multidisciplinarios de Técnicos constituidos como personas morales, para la promoción y el fomento de actividades productivas que incluyan procesos de organización, producción, financiamiento, seguro, desarrollo empresarial. Comercialización. Incluyendo ganadería y agricultura por contrato.	Hasta \$5,500.00 por persona o unidad de producción familiar, atendida, sin rebasar \$1,500,000. por grupo u organización económica. Para el caso de localidades en zonas de alta y muy alta marginación, se podrá incrementar este apoyo hasta en un 50% y en el PESA aplican los montos máximos de apoyo establecidos en el artículo 50 de las presentes reglas de operación.
b5. Asesoría técnica para la ejecución de proyectos territoriales, así como capacitación de empresas apoyadas, bajo el componente de Activos Productivos Tradicional definido en las Reglas de Operación. Este concepto puede ser otorgado por empresas de servicios, agencias de desarrollo o instituciones de educación.	Hasta \$5,500 por persona o unidad de producción familiar, atendida por proyecto y hasta el 10% de la inversión que se autorice por proyecto, del programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, para ambos servicios sin rebasar \$500,000.00 por proyecto, por ciclo productivo o año.

c) Servicios prestados por Instituciones de Investigación y Educación Superior, Educación Media Superior y otras instituciones del sector especializadas en investigación y capacitación:

Tipo de apoyo	Montos máximos
c.1 Servicios de Extensionismo, Asesorías, Consultorías, Asistencia Técnica o Capacitación para el desarrollo de actividades	Hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 0/100 M.N.) por persona sin rebasar \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), por ciclo productivo o año.

productivas u oficios agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y diseño y puesta en marcha de proyectos, incluyendo proyectos territoriales.	Hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto especial de Extensionismo.
c.2. Servicios de Asesoría técnica a los Consejos Distritales de Desarrollo Rural Sustentable para la elaboración y articulación de programas de desarrollo de capacidades y extensionismo rural con un enfoque territorial, vinculados a los sistemas producto básicos y estratégicos (Art. 179, de la LDRS), así como estrategias especiales prioritarias para la entidad (Coordinado por la Instancia que determine la Unidad Responsable).	Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por cada equipo de técnicos, interdisciplinario, conformado hasta por cinco prestadores de servicios.
c.3 Asesoría técnica para la ejecución de Proyectos Territoriales acorde a lo establecido en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación; este apoyo del componente se podrá otorgar hasta por el 10% de la inversión que se autorice del programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura.	Hasta el 10% de la inversión que se autorice por proyecto, del programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, sin rebasar \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, por ciclo productivo o año.
c.4 Servicios de formación, capacitación, acreditación y, en su caso, certificación de competencias a prestadores de servicios profesionales; así como la supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales.	Se destinará el 12% del presupuesto del componente una vez descontado el gasto de operación, para realizar las acciones encomendadas a los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales (Los Términos de Referencia para la Integración y Procedimientos de los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios profesionales, están en el Anexo LVI).

II. Criterios de elegibilidad para obtener los apoyos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural los siguientes:

CRITERIOS	REQUISITOS
Los productores:	
Demuestren que se dedica a actividades y/u oficios productivos, de transformación o de servicios, agropecuarios, acuícolas y pesqueros.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entreguen la solicitud general firmada por el solicitante, su representante y/o la autoridad de la comunidad, ejido o municipio. 2. Las Personas Físicas, deben acreditar este criterio mediante constancia en escrito libre emitida por la autoridad municipal o por la jefatura del CADER correspondiente. 3. Los Grupos de Personas, mediante el acta de asamblea constitutiva en la que se indique la acreditación de este criterio. 4. Las Personas Morales, acreditarán este criterio

	mediante el acta constitutiva en cuyo objeto social se indique la realización de esas actividades.
Que propongan al Prestador de servicio o Institución encargada de proporcionar el servicio.	<ol style="list-style-type: none"> 5. Entregar programa de trabajo a desarrollar 6. Entregar Currículum Vítae con evidencias de estudios y experiencia profesional en fotocopia, relacionada con el programa de trabajo. 7. Carta compromiso del PSP o Institución en escrito libre de compromiso para asistir a programas de capacitación, actualización, acreditación y eventualmente a la certificación de competencias laborales.
Instituciones:	
Demuestren ser instituciones dedicadas a la investigación, educación superior, media superior, especialistas en investigación o capacitación en temas agropecuarios, acuícolas, pesqueros, administrativos, financieros, comerciales o del Desarrollo Rural del sector agroalimentario.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las Instituciones: deberán presentar acta constitutiva y documentación oficial y evidenciales que la acrediten como institución de investigación, educación superior o media superior o agencia internacional; y en cuyo objeto social se indique su especialidad en temas agropecuarios, pesqueros, administrativos, financieros, comerciales o de desarrollo rural del sector agroalimentario. 2. Institución de cobertura nacional: además del requisito anterior, presentar documentación que indique las entidades en las que cuentan con instalaciones y personal docente. 3. Institución de cobertura local: además de acreditar el requisito del número 1, presentar documentación que indique contar en la entidad con instalaciones y personal docente.
Que propongan al Grupo de beneficiarios del servicio que prestarán.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar la solicitud general firmada por los interesados en recibir el servicio de la institución, su representante y/o la autoridad de la comunidad, ejido o municipio, para participar en la realización del proyecto. 2. Entregar la relación de la población beneficiaria utilizando el anexo XIX de las presentes Reglas de Operación. 3. Entregar proyecto en escrito libre. 4. Entregar el programa de trabajo con las actividades a realizar con los beneficiarios. 5. Entregar Currículum Vítae con evidencias del equipo institucional responsable del proyecto.

Los Requisitos de Elegibilidad de los Prestadores de Servicios Profesionales están en el Anexo XLI de las presentes Reglas de Operación, los demás anexos que tienen relación con el presente componente son: XIX, XXVIII, LIII bis, LV y LVI.

NOTA.- Considerando lo dispuesto en las reglas de operación vigentes en los Art 68 Fracc. II; se precisan que dada las condiciones y fácil acceso del estado de colima, este componente solo se aperturará en un solo periodo ya que por las dimensiones y su condición territorial, así como su desarrollo productivo en lo agropecuario y acuícola, no se emitirán convocatorias específicas por sector y territorio definido.

3.- PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas sustentables que ayuden a rescatar, preservar y potenciar los recursos genéticos, inducir una nueva estructura productiva incluyendo cultivos para la producción de insumos para bioenergéticos; el uso de fuentes alternativas de energía; así como a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación de las unidades productivas

3.1 COMPONENTE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA

OBJETIVO DEL COMPONENTE

Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el pago de apoyos y servicios que permitan a los productores rurales desarrollar proyectos integrales que consideren el cálculo, diseño y ejecución de obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de sus recursos, garantizando así su conservación y beneficio futuro en favor de las nuevas generaciones de productores rurales.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas o morales que se dedican a actividades de producción agrícola y pecuaria, que se ubican en los municipios clasificados por la Secretaría en cada entidad federativa como de mayor prioridad por el grado de deterioro, escasez o sobreexplotación de sus recursos productivos primarios (suelo, agua y vegetación), y que se incluyen en el Anexo XLIX de las presentes Reglas de Operación, organizados en grupos de productores denominados Comité Pro-proyecto.

La cobertura potencial de atención del componente (Anexo XLIX) podrá ser modificada por la Unidad Responsable del componente, a solicitud de la Delegación correspondiente.

Para la aplicación de los recursos del componente en concurrencia, se realizará la promoción y difusión por parte de los ejecutores del gasto, solamente en la cobertura municipal y de localidades que resulte de la priorización acordada en los instrumentos jurídicos correspondientes a la concertación de los recursos fiscales.

3.3 CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos de apoyo gubernamental, son los contenidos en los cuadros siguientes:

Concepto de apoyo	
a)	Obras de captación y almacenamiento de agua: Construcción de obras como bordos de tierra compactada, pequeñas presas de mampostería o concreto, ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento; estas tres últimas sólo para casos en que se requiera para consumo humano.
b)	Obras y prácticas de conservación de suelo y agua:

Terrazas, presas filtrantes, construcción de zanjas de infiltración, cabeceo de cárcavas, muros de contención, barreras vivas, cortinas rompe viento, surcado "lister", paso de rodillo aereador, cercado vivo y convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, repastización en agostaderos, abonos verdes, guardaganados, y acciones de drenaje.

- c) Actividades productivo-conservacionistas: cambio en el patrón de cultivos hacia aquellos con menor demanda hídrica y menor movimiento de suelo.
- Cultivos Anuales a Perennes en complemento al Proyecto de COUSSA: preparación del terreno, material biológico y establecimiento (no se incluyen insumos).
 - Actividad Agrícola a Pecuaria: preparación del terreno, semilla de pastos, siembra.

d) Proyectos.-Se podrá destinar hasta el 6% de los recursos del componente para el pago de elaboración y puesta en marcha de proyectos en las áreas de trabajo previamente autorizadas por la Delegación y el Gobierno del Estado (no es de libre demanda), para los estudios que garanticen la seguridad de la obra y su funcionalidad, tales como los topográficos, geológicos, mecánica de suelos, de compactación, expediente técnico unitario, entre otros. Este pago se otorgará sólo en proyectos que cuenten con la pre autorización de la Delegación y de la Instancia Ejecutora.

Con la autorización que emita la Unidad Responsable se podrán apoyar obras y prácticas no indicadas, cuando por su importancia para la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales, se requieran por parte de la Delegación o Instancia Ejecutora del componente, en el marco de un proyecto integral.

	Marginación de la localidad (CONAPO, 2005)1/		
	Alto y muy alto	Medio	Bajo y muy bajo
Beneficio Individual	85%	80%	70%
Beneficio Grupal	90%	85%	75%
Beneficio Común	95%	90%	80%

Para el caso del componente COUSSA, los porcentajes de apoyo señalados aplican respecto de los precios máximos de referencia y tabuladores de rendimientos mínimos para mano de obra y maquinaria que podrá actualizar y emitir anualmente la SAGARPA a través de la Unidad Responsable de este componente. Se considerará beneficio individual o grupal cuando los apoyos generen un derecho de propiedad de su uso presente y futuro a favor del solicitante o solicitantes y no trasciende a los demás productores de la comunidad y se considerará Beneficio Común cuando no se generen derechos de propiedad y su uso presente y futuro se reglamente en asamblea en favor de la totalidad de productores o habitantes de la localidad.

Los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes señalados en la tabla anterior, no pudiendo rebasar en ningún caso los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Para integrar la aportación que corresponda a los beneficiarios, se les podrá reconocer su aportación en mano de obra y en materiales de la región que el proyecto justifique.

3.4 REQUISITOS

Para solicitud de apoyo a este componente, se aplicarán los requisitos generales de los programas en concurrencia y los que se anexan a continuación de conformidad con los criterios establecidos:

Criterio	Requisito
-----------------	------------------

Que se demuestre la propiedad del predio en donde se realizará la obra.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de propiedad o de usufructo avalado por la autoridad competente
Que se demuestre la viabilidad técnica de la inversión.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Ejecutivo Conforme al Guión mínimo para Proyectos COUSSA (ANEXO XLV)
Que se presente a través de una organización.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de Integración del Comité Pro-proyecto (representantes y contraloría social) y la relación de integrantes.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- La recepción de solicitudes será a partir del **01 al 30 de Abril del 2013**, con horario de 9:00 a 14:00 horas en caso de proceder, las solicitudes serán analizadas, validadas y autorizadas por el Comité Técnico del FOFAE para su ejecución, en estas ventanillas se informará a los solicitantes sobre el resultado de su gestión, en el caso del componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, están se encontrarán aperturadas hasta el 28 de junio del presente.

UBICACIÓN DE VENTANILLAS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.- Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Colima, Colima, Torre "C" Segundo Piso.
- DIRECCIONES DE DESARROLLO RURAL DE LOS H. AYUNTAMIENTOS.- Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez,
- OFICINA DE PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MANZANILLO – J. Jesús Alcaraz No. 34 Altos, Primer Piso, Zona Centro.

LUGARES DE INFORMACIÓN:

- SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.- Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Colima, Av. Ejército Mexicano Esquina Tercer Anillo Periférico, Torre "C" 2do. Piso, C.P. 28010. Colima, Colima. Tels. 01-312-316-20-00 Exts. 2035, 2036, 2333, 2038, 2044 y 2462; página de internet: <http://seder.col.gob.mx>, correo electrónico: seder@col.gob.mx.
- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SAGARPA.- Medellín No. 560, Colima, Colima, Tel.: 01-312-31 6-16-30, Ext. 1014, 1015, 1016, 1036, www.sagarpa.gob.mx/dlg/colima.
- DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 01. COLIMA.- MVZ. Juan Alfredo Gaitán Hinojosa, Medellín # 560, Colima, Colima Tel. 01-312-31-6-16-54 y 01-312-31-6-16-30 Ext. 65126 y 65129 y 65130.
- DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 02. TECOMÁN.- Ing. Francisco Cabrera Dueñas, Av. Lic. Antonio Leaño Álvarez del Castillo No. 590 Carretera Tecomán- Cerro de Ortega, Tel. 01-313-32-4-19-29,
- CADER COMALA.- Ing. Javier Vazquez Gonzaga, Hidalgo #38, Comala, Col. C.P. 28450. teléfono: 3072491
- CADER COQUIMATLÁN.- Ing. Luis Manuel Cruz Chavira, Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N "LA POSTA", Colima, Col. C.P. 28060 Teléfono: 3126422
- CADER ARMERÍA.- Ing. Aurelio Rodríguez Figueroa, Av. José Antonio Leaño Alvarez del Castillo 590, Tecomán, Col. C.P. 28100. Teléfono: (313) 3240772

- CADER SANTIAGO.- Ing. J. Guadalupe Delgado Lugo, Pedro Núñez 526, Salahua, Manzanillo, Colima, C.P. 28869 Teléfono: (314) 3331549
- DIRECCIONES DE DESARROLLO RURAL DE LOS H. AYUNTAMIENTOS.- Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.
- OFICINA DE PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MANZANILLO – J. Jesús Alcaraz No. 34 Altos, Primer Piso, Zona Centro.
- OFICINA DE PESCA DE LA CONAPESCA EN MANZANILLO.- Canal de Comunicación Marítima Punta Ventanas S/N, Campos. Teléfonos: (314) 3320127 y 3322102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Colima, Col., a 04 de Marzo de 2013

A T E N T A M E N T E

ING. ADALBERTO ZAMARRONI CISNEROS

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA

C. CARLOS SALAZAR PRECIADO

DELEGADO FEDERAL DE LA SAGARPA
EN EL ESTADO DE COLIMA